

**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA DLC DISEÑO Y

CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**

CUANTIA
AUM. USD: 9.600

DI 3
NF



/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno, comparece: El señor Ingeniero Damían Gangotena Noriega, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., conforme lo acredita el nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente declara que es mayor de edad,

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de capital y Reformas del Estatuto Social, de la COMPAÑÍA DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., bajo las siguientes cláusulas.

CLÀUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Damián Gangotena Noriega, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., conforme lo acredita el nombramiento que se acompaña como documento habilitante.

CLÀUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Compañía D.L.C. Diseño y Construcción Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el treinta de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÈSIMO NOVENO



junio del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el catorce de noviembre del año dos mil cinco. **b)** Que durante la vigencia de la Compañía, se han efectuado algunos hechos societarios, legalmente aprobados y registrados.- **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., que se celebró el día treinta de agosto del año dos mil diez, resolvió por unanimidad el aumento al capital social y Reformas del Estatuto de la Compañía, según se desprende del acta que se agrega.

CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente señor Ingeniero Damián Gangotena Noriega en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., en méritos de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del treinta de agosto del año dos mil diez, amparado en los artículos ciento dieciocho, literal g) y ciento cuarenta, numeral uno, de la Ley de Compañías y demás disposiciones contempladas en el Contrato Social; condecor de las penas que contempla el Código Penal vigente, por el delito del perjurio, bajo juramento declara: **a)** Que

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Debidamente facultado, aumenta el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario por los socios señores: Damián Gangotena Noriega que aumenta en numerario un valor de tres mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Diego Patricio del Castillo Herrera, que aumenta en numerario un valor de cinco mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, incrementándose así sus participaciones en igual proporción; **b)** Que en atención al aumento del capital social de la Compañía, se reforma el Estatuto Social en la forma en que se hace relación en el acta de La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que se agrega como documento habilitante a esta escritura. De la misma manera declara bajo juramento que su representada la Compañía DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA. se encuentra al día en los pagos de las obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); que no es contratista fallido, así como tampoco tiene contratos en vigencia con el Estado y sus instituciones pendientes de cumplimiento. Usted Señor

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para su completa validez. **Hasta aquí la minuta** que se halla firmada por el Abogado Franklin Pinos Palacios, Abogado con matrícula profesional número seis mil quinientos veinte y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ingeniero Damián Gangotena Noriega

C:C.# 1710015742

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

492594

Quito, 09 noviembre del 2009

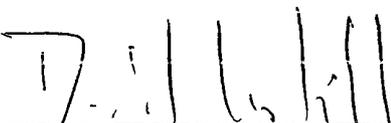
Señor
Ing. DAMIÁN GANGOTENA NORIEGA
Presente.-

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **Compañía DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**, Celebrada el 08 de noviembre del año dos mil nueve, reeligió a usted como su **GERENTE**, por el periodo de dos años, que se contarán desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Por tanto, extendiendo el presente nombramiento para su aceptación.

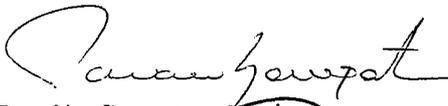
La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 30 de junio del 2005, ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías y, fue inscrita en el Registro Mercantil con el número 2944, tomo 136 del 14 de noviembre del 2005

Atentamente

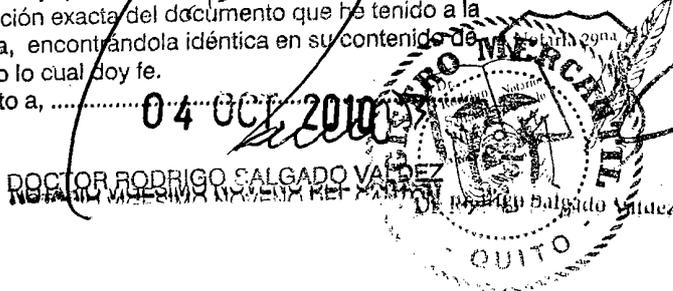

DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO
CC. # 170954623-6

RAZON DE ACEPTACION: Yo, **Damián Gangotena Noriega**, acepto el cargo de Gerente de la Compañía **DLC DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, para lo cual he sido designado, asumo el mismo con todas sus responsabilidades.

Quito, noviembre 09 del 2009.


Damián Gangotena Noriega
CC #.171001574-2

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, **04 OCT 2009**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13020** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **19 9 NOV 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Peccora
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

En el sector de Cumbaya, hoy treinta de agosto del año dos mil diez, a las diez horas, en el inmueble signado con el No. 48, de la calle De los Cardenales y Bloque la Católica, Edificio Padilla, piso tres, oficina 13, domicilio de la COMPAÑIA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia del Arquitecto Diego Patricio del Castillo, Presidente de la Compañía, se declara instalada la sesión, actúa como secretario nato por ser el Gerente de la Compañía, el Ingeniero Damián Gangotena Noriega. Al efecto la Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum de instalación, el Secretario informa que se encuentran presentes, el Arquitecto Diego Patricio del Castillo Herrera y el Ingeniero Damián Gangotena Noriega, propietarios en su orden de 240 y 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por estar presentes el cien por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de Convocatoria conforme a lo dispuesto al Art. 268 de la Ley de Compañías, por lo que Presidencia declara válidamente constituida la sesión, por consiguiente dispone dar lectura del Orden del Día, el mismo que dice:

- 1) Aumento del capital social de la Compañía D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.
- 2) Reforma del Estatuto de la Compañía D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.

Se pasa a tratar el primer punto del Orden del día en su tenor dice: Aumento del Capital Social de la Compañía D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., la Presidencia pone a consideración de la Junta el criterio del primer punto y luego de la debida deliberación, por unanimidad, la Junta General de Socios RESUELVE: Aumentar el capital de la compañía en la cifra de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que el capital alcanza la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Para este aumento se emiten nueve mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una que se distribuyen de la siguiente manera: Por estar de común acuerdo y por así convenir a sus legítimos y recíprocos intereses, el Socio Arquitecto Diego Patricio del Castillo Herrera suscribe cinco mil setecientos sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y el Socio Ingeniero Damián Gangotena Noriega suscribe tres mil ochocientos cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento de capital se realiza en la mismo monto del porcentaje actual de cada uno de los Socios y se pagará en numerario en su totalidad al momento de la suscripción.

Se da lectura al segundo punto del orden del día cuyo texto dice: Reformas del Estatuto de la Compañía D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. La presidencia pone a consideración de la Junta el punto a tratarse, haciendo uso de la palabra expone que considerando que es de prioridad y de necesidad absoluta reformar el estatuto social de la compañía, ya que se ha aprobado el Aumento del Capital Social, por lo que es aceptado en forma unánime las siguientes reformas: Se Reforma el Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles

de un dólar cada una, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía.-

Se reforma el Artículo Seis del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: ARTÍCULO SEIS.- PARTICIPACIONES: Por el aporte inicial y por el aumento de capital realizado por los Socios, las diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de la Compañía, se encuentran distribuidas de acuerdo al siguiente cuadro de Integración de Capital.

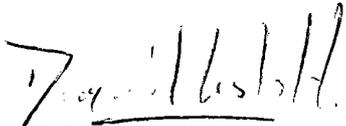
OK

NOMBRES:	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO	No. PARTICIPAC.	%
	ACTUAL	DE CAPITAL	CAPITAL		
Diego Patricio del Castillo Herrera	240,00	5.760,00	6.000,00	6.000	60
Damián Gangotena Noriega	160,00	3.840,00	4.000,00	4.000	40
Total	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000	100

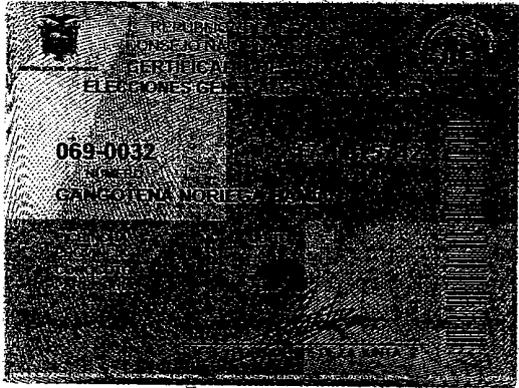
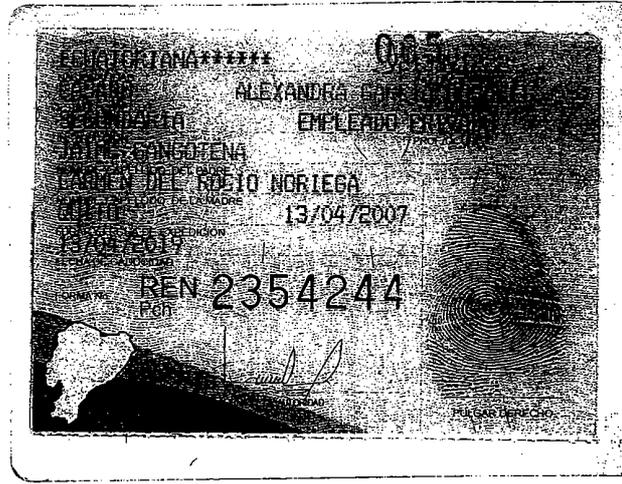
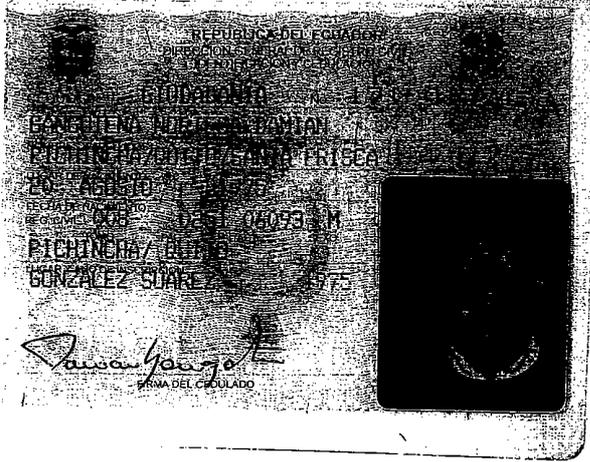
La Junta General de Socios autoriza al señor Gerente para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.-

Se concede al Sr. Secretario 15 minutos para que elabore el acta, una vez presentada el Acta, la presidencia pone a consideración de la Junta para su aprobación, la misma que recibe la aprobación unánime-

Habiéndose tratado y resuelto el objeto de la reunión, el Arquitecto Diego Patricio del Castillo, siendo las 14h00, declara terminada la sesión y redactada y leída que fue el acta se declara aprobada en forma unánime sin modificaciones, en cumplimiento de la Ley firman.


ARQT. DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO
Socio


ING. DAMIAN GANGOTENA NORIEGA
Socio



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, aumento del capital social y reforma del
 estatuto social de la compañía **DLC DISEÑO Y**
CONSTRUCCION CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito a,
 cinco de octubre del año dos mil diez.-



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO NOVENO DEL CANTON QUITO

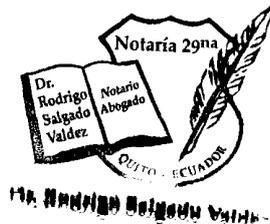


RA-

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000479, dictada por la Superintendencia de Compañías el 01 de Febrero del año 2011, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **DLC DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA.LTDA.** celebrada en esta Notaría el 04 de Octubre del año 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 08 de Febrero del año 2011.-

RSV

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

007

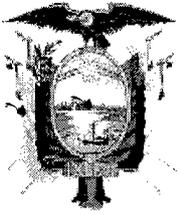
1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de
 3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
 4 Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000479, del 01 de
 5 Febrero del 2011, tomé nota al margen de la matriz de
 6 la escritura pública de Constitución de la Compañía
 7 DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada
 8 ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima
 9 Sexta del Cantón Quito, el 30 de Junio del 2005, del
 10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
 11 cual se aprueba la Escritura Pública de Aumento de
 12 Capital y Reforma de Estatuto Social de dicha
 13 compañía y siento la presente razón. Quito a, once
 14 (11) de Febrero del 2011. /



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 01 de febrero de 2.011, bajo el número **0508** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2944** del Registro Mercantil de catorce de noviembre de dos mil cinco, a fs. 2544, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**”, otorgada el cuatro de octubre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0279**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007310**.- Quito, a quince de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

